

RESOLUCIÓN No. 82 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
501094	12153111	3	NOMBRAMIENTOS	2025-05-30	2025-06-06	2025-07-07	
507012	12155745	1	NOMBRAMIENTOS	2025-06-03	2025-06-09	2025-07-09	
512681	12152532	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-30	2025-06-05	2025-07-07	
507380	12156504	0	NOMBRAMIENTOS	2025-06-04	2025-06-09	2025-07-09	
51412	12155138	0	NOMBRAMIENTOS	2025-06-03	2025-06-09	2025-07-09	
606348	12154450	0	NOMBRAMIENTOS	2025-06-03	2025-06-06	2025-07-07	
515083	12153744	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-30	2025-06-09	2025-07-09	
635327	12153281	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-30	2025-06-06	2025-07-07	
635363	12153276	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-30	2025-06-06	2025-07-07	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
501094	12153111	2	NOMBRAMIENTOS	2025-05-30	2025-06-06	2025-07-07	
655273	12151811	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-29	2025-06-04	2025-07-07	
298465	12150309	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-28	2025-06-04	2025-07-04	
501169	12148516	0	NOMBRAMIENTOS	2025-05-27	2025-06-04	2025-07-04	
38085	12107523	2	NOMBRAMIENTOS	2025-04-28	2025-05-05	2025-06-05	2025-07-07
1526	12155806	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-06-03	2025-06-04	2025-07-04	
507012	12155745	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-06-03	2025-06-09	2025-07-09	
501094	12153111	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-05-30	2025-06-06	2025-07-07	
38085	12107523	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2025-04-28	2025-05-05	2025-06-05	2025-07-07
691336	12150362	1	AUMENTO DE CAPITAL	2025-05-28	2025-06-04	2025-07-04	
0	12150888	3	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR	2025-05-29	2025-06-04	2025-07-04	
0	12151721	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2025-05-29	2025-06-05	2025-07-07	
0	12150888	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2025-05-29	2025-06-04	2025-07-04	
642265	12158804	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2025-06-05	2025-06-09	2025-07-09	
658548	12155299	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2025-06-03	2025-06-04	2025-07-07	
690859	12152849	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2025-05-30	2025-06-03	2025-07-04	
620005	12155198	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2025-06-03	2025-06-04	2025-07-07	
218633	12156949	0	CAPITAL PAGADO	2025-06-04	2025-06-09	2025-07-10	
695969	12148499	0	CAPITAL PAGADO	2025-05-27	2025-06-03	2025-07-04	
620005	12155198	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2025-06-03	2025-06-04	2025-07-07	
0	12151721	1	CONSTITUCION SUCURSAL	2025-05-29	2025-06-05	2025-07-07	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	12158804	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2025-06-05	2025-06-09	2025-07-09	
0	12155299	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2025-06-03	2025-06-04	2025-07-07	
0	12152849	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2025-05-30	2025-06-03	2025-07-04	
0	12150888	1	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2025-05-29	2025-06-04	2025-07-04	
0	12161236	0	CONSTITUCION	2025-06-06	2025-06-09	2025-07-09	
0	12155008	0	CONSTITUCION	2025-06-03	2025-06-04	2025-07-04	
0	12155194	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2025-06-03	2025-06-04	2025-07-04	
390703	12158708	0	CAPITAL SUSCRITO	2025-06-05	2025-06-10	2025-07-10	
691336	12150362	2	CAPITAL SUSCRITO	2025-05-28	2025-06-04	2025-07-04	
652180	12143878	1	MUTACIONES	2025-05-23	2025-06-10	2025-07-10	
509612	12148149	0	MUTACIONES	2025-05-27	2025-06-09	2025-07-10	
696667	12120727	1	MUTACIONES	2025-05-07	2025-06-09	2025-07-10	
611313	12102939	1	MUTACIONES	2025-04-24	2025-06-06	2025-07-07	
512893	12158360	0	MUTACIONES	2025-06-05	2025-06-06	2025-07-07	
692812	12151640	1	MUTACIONES	2025-05-29	2025-06-04	2025-07-04	
692812	12151640	2	MUTACIONES	2025-05-29	2025-06-04	2025-07-04	
652180	12143878	2	MUTACIONES	2025-05-23	2025-06-10	2025-07-10	
128861	12142493	2	MUTACIONES	2025-05-22	2025-06-04	2025-07-07	
128861	12142493	1	MUTACIONES	2025-05-22	2025-06-04	2025-07-07	
25287	12141534	0	MUTACIONES	2025-05-22	2025-06-04	2025-07-04	
461799	12136382	2	MUTACIONES	2025-05-19	2025-06-09	2025-07-09	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
461799	12136382	1	MUTACIONES	2025-05-19	2025-06-09	2025-07-09	
657524	12122435	0	MUTACIONES	2025-05-07	2025-06-05	2025-07-07	
696667	12120727	2	MUTACIONES	2025-05-07	2025-06-09	2025-07-10	
611313	12102939	2	MUTACIONES	2025-04-24	2025-06-06	2025-07-07	
138849	12153614	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL	2025-05-30	2025-06-06	2025-07-07	
443356	12160229	0	MODIFICACION SITUACION DE CONTROL	2025-06-06	2025-06-09	2025-07-09	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12153111	3	NOMBRAMIENTOS
12155745	1	NOMBRAMIENTOS
12152532	0	NOMBRAMIENTOS
12156504	0	NOMBRAMIENTOS
12155138	0	NOMBRAMIENTOS
12154450	0	NOMBRAMIENTOS
12153744	0	NOMBRAMIENTOS
12153281	0	NOMBRAMIENTOS
12153276	0	NOMBRAMIENTOS
12153111	2	NOMBRAMIENTOS
12151811	0	NOMBRAMIENTOS
12150309	0	NOMBRAMIENTOS
12148516	0	NOMBRAMIENTOS
12107523	2	NOMBRAMIENTOS
12155806	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12155745	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
12153111	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
12107523	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
12150362	1	AUMENTO DE CAPITAL
12150888	3	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
12151721	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
12150888	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
12158804	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
12155299	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
12152849	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
12155198	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
12156949	0	CAPITAL PAGADO
12148499	0	CAPITAL PAGADO
12155198	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
12151721	1	CONSTITUCION SUCURSAL
12158804	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12155299	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12152849	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12150888	1	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12161236	0	CONSTITUCION
12155008	0	CONSTITUCION
12155194	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12158708	0	CAPITAL SUSCRITO
12150362	2	CAPITAL SUSCRITO
12143878	1	MUTACIONES
12148149	0	MUTACIONES
12120727	1	MUTACIONES
12102939	1	MUTACIONES
12158360	0	MUTACIONES
12151640	1	MUTACIONES
12151640	2	MUTACIONES
12143878	2	MUTACIONES
12142493	2	MUTACIONES
12142493	1	MUTACIONES
12141534	0	MUTACIONES
12136382	2	MUTACIONES
12136382	1	MUTACIONES
12122435	0	MUTACIONES
12120727	2	MUTACIONES
12102939	2	MUTACIONES
12153614	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL
12160229	0	MODIFICACION SITUACION DE CONTROL

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (14) días del mes de Julio de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina R.', with a horizontal line underneath.

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales